



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 00112-2025-SUNASS-GG

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

Los escritos s/n del 19 y 23 de mayo de 2025, mediante el cual el servidor Jorge Luis Mendoza Cabrera solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, el proveído s/n del 27 de mayo de 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N.º 00195-2025-SUNASS-OAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N.º 00356-2025-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativa, responsable de la marcha administrativa y operativa de la Sunass, a cargo de los órganos de administración interna y de línea.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 017-2022-SUNASS-GG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUNASS (RIS), el cual tiene por objeto normar las relaciones y condiciones laborales a las que deben sujetarse los/as servidores/as y funcionarios/as para el desempeño y cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, conforme a las disposiciones legales vigentes; el cual es aplicable a todos/as los/las servidores/as de la Sunass sin distinción de su régimen laboral.

Que, el artículo 41 del RIS define la licencia como la autorización otorgada al/a la servidor/a civil para que no asista al centro de trabajo por un periodo mayor a 1 día de labores, pudiendo ser concedida con o sin goce de remuneración. En el citado artículo se precisa además que la autorización de la licencia es formalizada por escrito.

Que, asimismo, en el literal a) del artículo 43 del RIS se establece la posibilidad de conceder licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de acuerdo con las razones que exponga el/la servidor/a y con las necesidades del servicio; precisándose en el literal c) del artículo 45, que las licencias sin goce de remuneración por un plazo superior a 31 días son autorizadas por la Gerencia General, hasta por 3 meses.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, la Directiva¹ de Licencias y Permisos vigente de la Sunass, dispone en el artículo 4.3.2.1 que la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta las necesidades del servicio (...). A solicitud fundamentada del trabajador, la licencia podrá prorrogarse (...).

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N.º 00158-2024-SUNASS-GG, el Gerente General otorgó licencia sin goce de remuneración al servidor Jorge Luis Mendoza Cabrera (en adelante, el señor Mendoza), profesional I supervisor de la Coordinación ODS Macrorregional Centro de la Dirección de Ámbito de la Prestación, a partir del 29 de agosto al 28 de noviembre de 2024, y cuyas ampliaciones se otorgaron con la Resolución de Gerencia General N.º 00245-2024-SUNASS-GG, del 29 de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025 y la Resolución de Gerencia General N.º 00050-2025-SUNASS-GG² del 1 de marzo al 31 de mayo de 2025.

Que, mediante escritos s/n del 19 y 23 de mayo de 2025³, el señor Mendoza solicitó la ampliación de su licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares.

Que, a través del Informe N.º 00195-2025-SUNASS-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable para el otorgamiento de la ampliación de la licencia sin goce de remuneración solicitada, ya que cumple con las disposiciones establecidas en el RIS, precisando además que esta deberá ser otorgada del 1 de junio al 31 de agosto de 2025.

Que, mediante proveído s/n del 27 de mayo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas trasladó a la Gerencia General la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneración del señor Mendoza.

Que, por Memorando N.º 00356-2025-SUNASS-OAJ, del 28 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta viable legalmente la expedición de la resolución de Gerencia General para otorgar la ampliación de la licencia solicitada.

De conformidad con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunass, aprobado por Resolución de Gerencia General N.º 017-2022-SUNASS-GG, la Directiva de Licencias y Permisos de la Sunass, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.º 033-2005-SUNASS-GG y modificatorias, la Sección Primera del Reglamento de

¹ Aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.º 033-2005-SUNASS-GG y como última modificación la realizada a través de la Resolución de Gerencia General N.º 054-2018-SUNASS-GG.

² Mediante Resolución de Gerencia General N.º 00055-2025-SUNASS-GG se rectificó un error material en la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N.º 00050-2025-SUNASS-GG.

³ Recibido por Sunass el 19 y 23 de mayo de 2025.

Organización y Funciones de la Sunass, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - OTORGAR la ampliación de la licencia sin goce de remuneración al servidor Jorge Luis Mendoza Cabrera, profesional I supervisor de la Coordinación ODS Macrorregional Centro de la Dirección de Ámbito de la Prestación, del 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2025.

Artículo 2º. - NOTIFICAR la presente resolución al referido servidor y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3º. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Manuel Fernando Muñoz Quiroz
Gerente General